



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1781 - - - -
(31 OCT 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES”.

**EL DIRECTOR GENERAL (E)
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 46 de la Ley 594 del 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, establece que: *“Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos”*

Que los artículos 13 y 47 ídem, establecen que: *“la administración pública debe garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos”*, y que *“los documentos de archivo, sean originales o copias, deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad”*, respectivamente.

Que a través del Decreto Nacional 2609 de 2012, se reglamentó el Título V de la Ley 594 de 2000, y parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011, en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado, compilados en el Decreto Nacional 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*, en el que se incluyeron temas relacionados con la conservación y preservación a largo plazo de los documentos electrónicos de archivo.

RESOLUCIÓN No. 1781 - - - -
(31 OCT 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES”.

Que el Acuerdo 006 de 2014, expedido por el Archivo General de la Nación *“Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000”* formula el objeto, las directrices, principios y componentes, del Sistema Integrado de Conservación.

Que el artículo 1 ídem, establece que el Sistema Integrado de Conservación: *“tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.”*

Que el artículo 4 ídem, establece que el Sistema Integrado de Conservación tiene como componentes el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo.

Que el artículo 11 ídem, establece que *“El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité”* y el artículo 28, establece la obligatoriedad de publicar y mantener el Sistema Integrado de Conservación en la página web de la entidad.

Que mediante el numeral 7 del artículo 8 de la Resolución No. 170 del 25 de febrero de 2019. *“Por la cual se deroga la Resolución No. 344 de 2018, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y se continua con la implementación del Sistema Integrado de Gestión*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1781 - - - -
(31 OCT 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES”.

SIG en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG”, se estableció como función entre otras aprobar los instrumentos y documentos archivísticos establecidos por la normatividad vigente, con el fin de garantizar las acciones conducentes al mejoramiento de la gestión.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de las Artes IDARTES mediante acta de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2019, aprobó el Sistema Integrado de Conservación – SIC, el cual se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar las políticas, directrices y componentes del Sistema Integrado de Conservación – SIC, como herramienta archivística del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual hace parte del Sistema Integrado de Gestión dentro del marco del proceso de gestión documental de la Entidad.

Artículo 2. Implementación. El Sistema Integrado de Conservación – SIC, será implementado por las dependencias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, bajo las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con las actividades y responsabilidades descritas en el Plan de Conservación Documental y en el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo.

Parágrafo 1. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES gestionará anualmente los recursos necesarios para la ejecución de las actividades del Plan de Conservación Documental y del Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, componentes del Sistema Integrado de Conservación – SIC.

RESOLUCIÓN No. 1781- - - -
(31 OCT 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES”.

Artículo 3. Revisión y actualización. La Subdirección Administrativa y Financiera, revisará, ajustará y actualizará anualmente el Sistema Integrado de Conservación, ya que es una herramienta dinámica. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño evaluará y aprobará los cambios que se realicen.

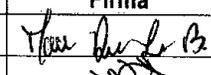
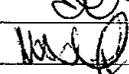
Artículo 4. Publicación. Publíquese y manténgase en la página web y en la intranet del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el presente acto administrativo junto con el documento del Sistema Integrado de Conservación – SIC.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. 31 OCT 2019


LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO
Director General (E)

Funcionario- Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Gestión Documental	María Dora Suárez Botía- Profesional Universitario	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía- Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa	
Aprobó Revisión OAJ	Fernan Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado- Encargado de las Funciones de la jefe de la Oficina Asesora Jurídica	